SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-028/2022
RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC) DE INFORMÁTICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (HVAC), EN TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 24 de mayo del 2022, día y momento señalados en la Convocatoria que contiene las Bases para la Subasta de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Biblioteca Central del Estado ubicada en calle Gral. Juan Zuazua No. 655 Sur, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, Cp. 64000, los suscritos, LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ, Directora de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 5 fracción IV inciso b), 24 fracciones III, V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, LIC. JUAN DANIEL MONROY DE LA CRUZ, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; LA C. LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; EL C. LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO, en representación de la Secretaría de Economía y LA C. LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como EL C. LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VON BORSTEL, Director de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración y los representantes de la Unidad Requirente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a fin de emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa No. DGAS-DC-028/2022 relativa al Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) de informática y servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC), en Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Que en fecha 13 de mayo de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Resumen de Convocatoria Pública Múltiple de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. **DGAS-DC-028/2022.**

SEGUNDO.-PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS INSCRITAS. Se hace constar que los proveedores que formalizaron su inscripción son los siguientes:

1. REFRIGERACIÓN LAS BRISAS, S.A. DE C.V.
2. CLIMEEZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.
3. LEVO CONSTRUCTIVA MOBILIARIO Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

TERCERO.- FORO DE ACLARACIONES. Llegadas las 8:00 horas del día 18 de mayo del año en curso, se llevó acabo el evento electrónico de Foro de Aclaraciones, el cual se celebró a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León, haciéndose constar en el Acta Primera las respuestas emitidas por la Unidad Convocante, lo anterior, de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- APERTURA TÉCNICA. Que a las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2022, fue celebrado el evento de presentación y apertura de propuestas, y de conformidad con lo establecido en las fracciones V y XI, del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en el punto 5.1 de las Bases de la presente Subasta, la Unidad Convocante recibió los sobres con las propuestas técnicas de los proveedores participantes, haciendo del conocimiento de los mismos, que la documentación presentada al momento de su inscripción, así como el contenido de sus propuestas técnicas quedaría en poder de **LA UNIDAD CONVOCANTE** para su revisión y análisis, y posteriormente se les daría a conocer el resultado de la evaluación en el evento de Fallo Técnico.

Así mismo, en este acto se hizo constar que la persona moral **LEVO CONSTRUCTIVA MOBILIARIO Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V** no asistió al presente evento. Por lo anterior **se descalificó a dicho participante de la presente Subasta**, tomando en cuenta lo establecido en el punto 20 inciso c) de las Bases de la presente Subasta, el cual a la letra dice: ***"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: c) Si no asisten al evento de "Apertura Técnica", en fecha y hora señaladas en el punto 14 de las presentes Bases, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases."*

QUINTO.- FALLO TÉCNICO. En virtud de lo anterior, y una vez que fueron analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases y Ficha Técnica de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, y de conformidad con el dictamen técnico presentado por el C.P. Enrique Ibarra Garza, Jefe de Mantenimiento de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, la Unidad Convocante emitió el Fallo Técnico a las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en donde se determinó que la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **CLIMEEZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, no cumplía en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente Subasta, específicamente el requisito señalado en el inciso u) del punto 6, el cual a la letra dice: *"6. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA. u) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica (en caso de aplicar)"*, lo anterior atento a las siguientes consideraciones:

Dentro de la ficha técnica, en el rubro de Especificaciones Técnica, se solicitó que el participante anexará dentro de su propuesta técnica copia clara y legible de la siguiente documentación:

- <u>Representante Técnico:</u>

1. Representante Técnico con experiencias mínima de 5 años en servicios de Mantenimiento de aire acondicionado, manejadoras de aire y chillers para acreditar la experiencia el participante deberá anexar dentro de su propuesta técnica copia clara y legible de la siguiente documentación:
2. Constancia laboral que avale como mínimo 5 años de experiencia en la Coordinación de proyectos de servicios de mantenimiento de aire acondicionado, manejadora de aire y chillers.
3. Estudios mínimos de Licenciatura de ingeniería mecánica, Mecatrónica o Afín.
4. Copia clara y legible del Título y Cedula Profesional.
5. Certificados de entrenamiento en Mantenimiento de aire acondicionado, manejadoras de aires y chillers.

- <u>Supervisores de servicio:</u>

1. Supervisor de servicio para monitorear, validar y aprobar la ejecución de las diversas etapas del servicio de mantenimiento, desde lógica, desensamble, diagnostico, limpieza e inspección, ensamble o montaje, control de calidad, pruebas, entre otros, con experiencia mínima 5 años en servicio de mantenimiento de aire acondicionado, manejadoras de aire, chillers. Para acreditar la experiencia el participante deberá anexar dentro de sus propuestas técnica copia clara y legible de la siguiente documentación:

2. Constancia laboral que avale como mínimo 5 años de experiencia en la Coordinación de proyectos de servicios de mantenimiento de aire acondicionado, manejadora de aire y chillers.
3. Estudios mínimos de Licenciatura de ingeniería mecánica, Mecatrónica o Afín.
4. Copia clara y legible del Título y Cedula Profesional
5. Propuesta el curriculum del supervisor que propone donde se acredita la experiencia de al menos 5 años en la ejecución de trabajos de mantenimiento de aire acondicionado, manejadoras de aire y chillers, deberá anexar las caratulas de contratos de mantenimiento de aire acondicionado, manejadoras de aire, chillers y donde haya participado. los documentos solicitados deberán presentarse en idioma español.

- Técnicos Especialistas en aire acondicionado:

1. Técnicos Especialistas en aire acondicionado comercial con experiencia mínima de 5 años para llevar a cabo desensamble, limpieza, ensamble, pruebas en servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, manejadoras de aire y chillers. Para acreditar la experiencia el participante deberá anexar dentro de su propuesta técnica copia clara y legible de la siguiente documentación.
2. Constancia de estudios que avale como mínimo 5 años de experiencia.
3. Copia de los certificados de terminación de los estudios de carrera técnica, constancias de capacitación y/o cursos de aire acondicionado y refrigeración comercial de su personal por parte de carrier/trane.
4. El personal propuesto deberá estar registrado en la cedula de determinación de cuotas del instituto mexicano del seguro social del participante, la cual el participante deberá anexar dentro de su propuesta técnica copia del registro para verificar que el personal propuesto por el participante se encuentre debidamente registrado, los documentos anteriores deberá incluir: empresa contratante, la fecha de inicio y término del periodo en que el profesionista prestó sus servicios.

- No incluye documentos donde ampare el registro de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto, SE DESCALIFICÓ a la empresa denominada **CLIMEZZ DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los incisos *i), j), q) y s)* del punto 20 de la presente subasta, los cuales a la letra señalan: *"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: " i) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que contiene las bases de la subasta electrónica inversa por en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica; j)* Cuando la documentación presentada por el participante en la Subasta Electrónica Inversa

esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER **documento o requisito** de los señalados en las Bases, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en el Foro de Aclaraciones*; **q)** Si del Análisis Técnico emitido por **LA UNIDAD REQUIRENTE**, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica y **s)** Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa".*

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la empresa denominada **REFRIGERACIÓN LAS BRISAS, S.A DE C.V., SÍ CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

SEXTO.- APERTURA DE SUBASTA. Llegada la fecha y hora para ello, se procedió a dar inicio al evento electrónico de Apertura de Subasta, el cual se llevó a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde ese momento, los proveedores previamente inscritos y autorizados para tal efecto, enviaron su propuesta de precio a la baja, en atención a la diferencia mínima fijada para la Subasta Electrónica Inversa de referencia.

SEPTIMO.-OPINIÓN DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. A las 15:45 horas del día 24 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en concordancia con el artículo 58, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuestas técnicas y económicas presentada por el participante, emitieron la opinión en el sentido de que se adjudique a la persona moral denominada **REFRIGERACIÓN LAS BRISAS, S.A. DE C.V.**, las partidas 1 y 2 de conformidad a lo siguiente:

Partida	Descripción	Precio Unitario Adjudicado (Antes de I.V.A.)
1	1, Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) de informática en los edificios de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, según ficha técnica.	$185,000.00 Costo mensual por 7 (siete) meses de servicio
2	1, Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) en los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2022 en los edificios de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, según ficha técnica.	$340,000.00 Costo por servicio 4 (cuatro) meses.

* Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.
* I.V.A 16%.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 58, así como los demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Criterio de Adjudicación para el presente procedimiento se estableció en el punto 17.1 de las Bases en el cual se estipuló que la Unidad Convocante adjudicaría la Subasta Electrónica Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

Se considerará como oferta económicamente más ventajosa el precio más bajo que resulte de la suma de la mejor oferta de las partidas 1 y 2.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:

ÚNICO: SE ADJUDICA a la persona moral denominada **REFRIGERACIÓN LAS BRISAS, S.A. DE C.V** , las partidas 1 y 2, de conformidad a lo siguiente:

Partida	Descripción	Precio Unitario Adjudicado (Antes de I.V.A.)
1	1, Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) de informática en los edificios de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, según ficha técnica.	$185,000.00 Costo mensual por 7 (siete) meses de servicio
2	1, Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) en los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2022 en los edificios de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, según ficha técnica.	$340,000.00 Costo por servicio 4 (cuatro) meses.

* Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.
* I.V.A 16%.

La propuesta presentada por el participante fue solvente y se adjudicó el Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) de informática y servicio de mantenimiento

preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC), en Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, a la más baja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del Criterio de Adjudicación establecido en el punto 17.1 de las Bases del presente Procedimiento.

Ahora bien, de conformidad con la fracción IV, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hace del conocimiento al participante ganador que deberá firmar el contrato correspondiente y asimismo deberá presentar la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos; lo anterior, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en las oficinas de la Dirección Jurídica y de Control de la Secretaría de Administración ubicadas en el 9 (noveno) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

POR LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

LIC. JUAN DANIEL MONROY DE LA CRUZ

POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

LIC. VERÓNICA ELIZABETH SANTANA TORRES.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CÓMITE DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VON BORSTEL.

UNIDAD REQUIRENTE.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. ENRIQUE IBARRA GARZA.

UNIDAD REQUIRENTE.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. MARCELINO RAMOS VÁZQUEZ.

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Fallo de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-028/2022 relativa al Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC) de informática y servicio de mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado (HVAC), en Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración.